

**VISTO:**

El Expediente N° 65.796/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Disposición N° 754 de fecha 15 de Diciembre de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Martín BINAGHI, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a fin de desarrollar tareas de mantenimiento y servicios generales en el Campus Universitario, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2011;

QUE por Nota N° 162/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. informa que el Sr. BINAGHI ha realizado en forma eficiente las tareas asignadas y solicita la contratación del mismo bajo la modalidad de Locación de Servicios en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a fin de desarrollar tareas de mantenimiento y servicios generales en el Campus Universitario, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE a fs. 20 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 754 de fecha 15 de Diciembre de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Pablo Martín BINAGHI en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a fin de desarrollar tareas de mantenimiento y servicios generales en el Campus Universitario, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 754 de fecha 15 de Diciembre de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Martín BINAGHI (C.U.I.T. N° 20-28078380-4) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a fin de desarrollar tareas de mantenimiento y servicios generales en el Campus Universitario, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académico Río Gallegos – Actividad 2 – Inciso 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal,

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Matriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

059